



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PLAZA DE PERSONAL LABORAL INTERINO EN LA CATEGORÍA DE AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, GRUPO 5, ÁREA FUNCIONAL 2, EN EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA. ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO.

1. Por la presente Resolución se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral interino en la categoría Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo 5, Área Funcional 2, mediante contrato de Interinidad cuya duración será la que corresponda por sustitución de un trabajador/a en situación de Incapacidad Temporal, nº de puesto 4909061 (73731) y la financiación con cargo al Capítulo 1.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, la preselección de los candidatos será realizada por los Servicios Públicos de Empleo.

2. La selección final se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
3. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
4. El tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en, calle Ríos Rosas, nº 23, Madrid, teléfono 913495722, dirección de correo electrónico: recursos.humanos@igme.es

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los candidatos preseleccionados por los SPE podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FIRMADO

FIRMADO



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

5. Los candidatos dispondrán de cinco días hábiles, contados desde la fecha de la entrega de una copia de las bases que rigen el presente proceso selectivo, para presentar ante el Tribunal la documentación acreditativa y debidamente compulsada o validada de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
6. En el plazo de tres días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación, el Tribunal calificador publicará en la sede del Tribunal, en la dirección <http://www.igme.es> y en el Punto de Acceso General, a través de su página web (<http://www.administracion.gob.es>), así como en cuantos lugares se considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.
7. Los candidatos preseleccionados por los SEPE serán avisados con tiempo suficiente por el Instituto Geológico y Minero de España para la realización del ejercicio de la oposición.
8. Concluido el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración, en la sede del Tribunal, en la dirección <http://www.igme.es> y en el Punto de Acceso General, a través de su página web (<http://www.administracion.gob.es>), la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
9. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, en la página Web del IGME, <http://www.igme.es>, y en el Punto de Acceso General, a través de su página Web (<http://www.administracion.gob.es>), disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.
10. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
11. El aspirante contratado tendrá que superar un periodo de prueba de 1 mes, según lo establecido en el III Convenio Colectivo Único, para el grupo profesional en cuestión, durante el que la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
12. En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superar el proceso selectivo.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

13. Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja o la certificación emitida por el responsable de la unidad correspondiente, respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere el punto 9, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.
14. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra el presente proceso selectivo, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Economía, Industria y Competitividad en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Alfredo González-Panizo Tamargo

SR/A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

FIRMADO



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

ANEXO I
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO
CONCURSO-OPOSICIÓN
(Grupo G5 del III C.U.)

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

Fase de concurso:

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

Se valorarán hasta un máximo de **25 puntos**, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos profesionales: 20 puntos

- 1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 10 puntos

Forma de puntuación: 0,83 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

- 2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 6 puntos

Forma de puntuación: 0,17 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: igual que la anterior.

- 3.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 4 puntos

Forma de puntuación: 0,06 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.



En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 5 puntos

- 1.- Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de este proceso selectivo:

Puntuación máxima: **3 puntos**.

Forma de puntuación: 1,5 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado, hasta la puntuación máxima indicada

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

- 2.- Cursos, seminarios o congresos relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: **2 puntos**.

Forma de puntuación: 1 punto por cada curso, seminario o congreso, hasta la puntuación máxima indicada.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima de **12,5 puntos**.

Fase de oposición

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la realización de una entrevista que versará únicamente sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desarrollar en el puesto de trabajo convocado y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

La calificación final de la entrevista será de hasta **10 puntos**.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Para superar el proceso, será necesario obtener la **puntuación mínima de 17,5 puntos**.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

1. Puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
4. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
5. Titulaciones o, en su caso, especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
6. Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Antes de la formalización del contrato, a los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como norma extranjera.



ANEXO II (RELACIÓN DE PLAZAS)

Categoría: AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES
Grupo Profesional: 05
Convenio aplicable: III CONVENIO COLECTIVO ÚNICO

Código Plaza	Nº de Puesto	Ámbito Geográfico	Actividad Principal	Número de plazas	Titulación	Funciones y tareas principales	Retribuciones	Duración
		Madrid	Trabajos de Mantenimiento	1	Nivel de formación equivalente a educación primaria, certificado de escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.	Carga y descarga, reparto y traslado de material, hacer tareas propias del puesto fuera del centro de trabajo.	13.835,08 € (brutos anuales divididos en 14 pagas)	Duración I.T. (Interinidad)



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

ANEXO III TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

	Nombre y apellidos	Cuerpo-Escala o Categoría Laboral
PRESIDENTE:	Antonio Barragán Sanabria	Técnico Superior Especializado de OPIS
VOCAL:	Francisco Molina Romera	Técnico Superior Actividades Técnicas y Profesionales
VOCAL:	Ana I. Cañamero Delgado-Aguilera	Ayudante de Gestión y Servicios Comunes
VOCAL:	Alberto Rodríguez Martín	Oficial de Gestión y Servicios Comunes
VOCAL:	José Antonio de la Orden Gómez	Técnico Superior Especializado de OPIS
VOCAL:	Jovita López Hernando	Técnico Superior Actividades Técnicas y Profesionales
SECRETARIA:	María Jesús Mancebo Mancebo	Técnico Especializado de OPIS

SUPLENTES:

	Nombre y apellidos	Cuerpo-Escala o Categoría Laboral
PRESIDENTA:	Rosa María Aparicio Diez	C. Auxiliares Postales y de Telec.-E. Clasificación y Reparto
VOCAL:	Alberto de la Rosa Sanz	Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales
VOCAL:	Carmen Villaseca Recio	Oficial de Gestión y Servicios Comunes
VOCAL:	Marta Béjar Pizarro	Titulado Superior Actividades Técnicas y Profesionales
VOCAL:	Rosa M ^a Mediavilla López	Científico OPIS
VOCAL:	Amalio Gutierrez Bucero	Técnico Superior de Sistemas Operativos
SECRETARIO:	Juan Molina Romera	Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes

SEDE DEL TRIBUNAL

Instituto Geológico y Minero de España
Ríos Rosas, 23 28003-Madrid
igme@igme.es
Tfno.: 913495725

FIRMADO